

Resolución del programa de becas de prácticas "Fundación ONCE-CRUE" para universitarios con discapacidad, convocatoria 2018-2019 en la Universidad Miguel Hernández de Elche.

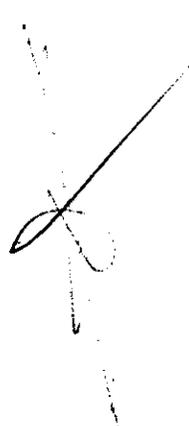
En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio del Consell, y de las competencias que dimanar de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, y la Resolución Rectoral 1.399/2011, por la que se nombre a los miembros de la Comisión de Relaciones Universidad-Empresa:

En vista de la convocatoria de tres becas para la realización de prácticas académicas externas dentro del acuerdo entre la Fundación ONCE y la CRUE para estudiantes universitarios con discapacidad para el curso 2018/19 en el ámbito de la Universidad Miguel Hernández,

Vistas las inscripciones realizadas en el programa de becas según se establece en la base 5ª de la convocatoria en la UMH, y una vez subsanados los errores en la presentación de documentación de alguno de los candidatos, esta Comisión:

ACUERDA:

1. Listado definitivo de admitidos:



DNI
2005**62
2200**52
2214**01
3347**95
4584**94
4745**93
4825**24
5050**19
5223**19
7146**52
7437**31
7506**13
A0011**51

2. Listado definitivo de excluidos:

DNI	Motivo
4857**23	(2), (4), (5)
7436**33	(1), (2), (4), (5), (6)

- (1) - No estar matriculado en ningún Curso de Grado o Master (oficial o propio) en la UMH.
- (2) - No cumplimentar formulario de inscripción UMH, según lo estipulado en la base 4 de la de convocatoria.
- (3) - No cumplimentar el formulario de Inscripción de la Fundación ONCE
- (4) - No incluye certificado de Discapacidad
- (5) - No incluye Curriculum Vitae
- (6) - No incluye Carta de presentación
- (7) - No está inscrita en el Observatorio Ocupacional

3. Baremación provisional

En cumplimiento de lo establecido en la base quinta de la convocatoria, "se priorizarán aquellas solicitudes que tengan el compromiso de una empresa para la realización de prácticas, siempre y cuando el compromiso cumpla con los criterios generales del programa de prácticas de la UMH"

Se han presentado cuatro solicitudes aportando el documento de compromiso de las empresas para realizar las prácticas, dado que el número de becas a repartir es menor que las solicitudes presentadas que cumplen este requisito, se procede a realizar la valoración de cada candidato/a para otorgar las becas por orden de puntuación:

CANDIDATOS QUE APORTAN DOCUMENTO DE COMPROMISO:

DNI	Titulación	Empresa	Formación Empleabilidad	Puntuación Titulación	Puntuación empresa privada	Puntuación ampliación período	Grado de Discapacidad	TOTAL PUNTOS
7146**52	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, PROTOCOLO Y RELACIONES INSTITUCIONALES	Ilunion Retail y Comercialización, S.A.U.	0,5	2	1,5	1,5	1,56	7,06
4825**24	PSICOLOGÍA	Encarnación Tárraga López (Centro Psicología)		1	1,5		1,56	4,06
7506**13	PSICOLOGÍA	Encarnación Tárraga López (Centro Psicología)		1	1,5		0,82	3,32
2214**01	DERECHO	Carmen Martínez Gil (Centro de Estudios Áreas)		1	1,5		0,66	3,16

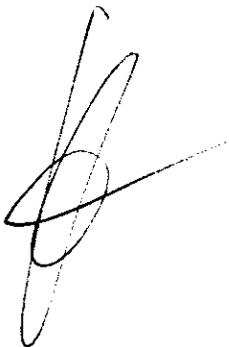
Entre el resto de candidatos/as admitidos/as, que no aportan el documento de compromiso de las empresas para realizar las prácticas, se realiza la siguiente baremación:

CANDIDATOS QUE NO APORTAN DOCUMENTO DE COMPROMISO:

DNI	Titulación	Empresa	Formación Empleabilidad	Puntuación Titulación	Puntuación empresa privada	Puntuación ampliación periodo	Grado de Discapacidad	TOTAL PUNTOS
A0011**51	MÁSTER UNIVERSITARIO EN COOPERACIÓN AL DESARROLLO			4			1,4	5,4
5223**19	MÁSTER UNIVERSITARIO EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES			4			1,1	5,1
4745**93	MASTERS			4			0,66	4,66
7437**31	PSICOLOGÍA		0,5	2			1,52	4,02
2005**62	FISIOTERAPIA		0,5	1			1,26	2,76
4584**94	FISIOTERAPIA			2			0,66	2,66
3347**95	DERECHO			0			1,3	1,3
2200**52	CIENCIAS POLÍTICAS Y GESTIÓN PÚBLICA			0			1	1
5050**19	TERAPIA OCUPACIONAL			0			0,7	0,7

4. Propuesta provisional de adjudicación

Baremas todas las solicitudes, esta comisión acuerda proponer la concesión de beca a los siguientes candidatos/as que han aportado el compromiso de la empresa para la realización de las prácticas:



DNI	TOTAL PUNTOS
7146**52	7,06
4825**24	4,06
7506**13	3,32

Para la formalización de la adjudicación, los candidatos/as designados deberán asistir a una reunión en la sede del Observatorio Ocupacional para determinar la formalización y viabilidad de las prácticas.

5. Listado de suplentes

En caso de renuncia de los beneficiarios de la beca, ésta se adjudicará en primer lugar, al candidato/a (DNI 2214**01) que ha aportado empresa y, en segundo lugar, a los candidatos/as según el orden de puntuación, tal como se indica en la siguiente relación:

DNI	TOTAL PUNTOS
A0011**51	5,4
5223**19	5,1
4745**93	4,66
7437**31	4,02
2005**62	2,76
4584**94	2,66
3347**95	1,3
2200**52	1
5050**19	0,7

6. Beneficiarios

Los becarios deberán firmar y entregar el documento original de aceptación de la beca en el Observatorio Ocupacional como máximo hasta el 5 de febrero de 2019. Este documento será facilitado por el propio Observatorio Ocupacional.

7. Reclamaciones

Los interesados podrán solicitar la revisión de su puntuación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la fecha de publicación de la Resolución de adjudicación. Para ello deberán enviar un correo electrónico a: observatorio3@umh.es.

En Elche, a 30 de enero de 2019

Fdo.: Fernando Vidal Giménez
Presidente

